

**CUADRO No 1
CONDICIONES VIGENTES AÑO 2005**

1. CONDICIONES GENERALES

CALIFICACIÓN PREVIA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Créditos de redescuento que no requieran de garantía FAG con valor individual superior a 5.000 smlmv, o créditos de solicitantes que tengan a la fecha de presentación ante FINAGRO, saldos de operaciones redescontadas y/o sustitutivas que sumados al valor del nuevo crédito, sean iguales o mayores a 5.000 smlmv. ▪ Créditos de redescuento que requieran de plazos superiores a los establecidos en el presente Reglamento. ▪ Créditos de redescuento para organizaciones de pequeños productores con valor superior al monto máximo de crédito definido para pequeños productores individualmente considerados. ▪ Créditos de redescuento con valor superior a 1.250 smlmv que requieran garantía FAG. ▪ Créditos de redescuento, independientemente de su valor, que requieran garantía FAG y que financien proyectos que contemplen dentro de las inversiones, rubros que tienen acceso al FAG y rubros que no tienen acceso al FAG. ▪ Créditos para consolidación de pasivos que correspondan a beneficiarios diferentes a pequeños productores. ▪ Operaciones de reestructuración y refinanciación correspondientes a beneficiarios diferentes a pequeños productores que necesiten renovación de garantía FAG. ▪ Operaciones de normalización de cartera de pequeños productores que necesiten renovación de garantía FAG, cuando los saldos de los créditos a normalizar sean superiores a 30 smlmv. ▪ Créditos de redescuento para Capitalización y Creación de Empresas. ▪ Créditos, independientemente de su valor, que vayan a ser concedidos con recursos propios de los intermediarios financieros en sustitución de inversiones obligatorias, así como las solicitudes de reestructuración y consolidación de los mismos. ▪ Créditos, independientemente de su valor, que vayan a ser concedidos con recursos propios de los intermediarios financieros como cartera agropecuaria y que requieran de garantía FAG, así como las solicitudes de reestructuración y consolidación de los mismos.
REDESCUENTO AUTOMÁTICO
Todas las demás operaciones.
ANTIGÜEDAD DEL GASTO
Ver numeral 1.8 de este Reglamento
MONTO MÍNIMO POR OPERACIÓN DE REDESCUENTO
\$500.000 (Quinientos mil pesos)
MARGEN DE REDESCUENTO
Hasta ciento por ciento (100%) para todas las líneas.

2. CONDICIONES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR Y MUJER RURAL	Pequeño Productor: \$43.962.200 (1). Mujer Rural Bajos Ingresos: \$30.773.500.
CREDITO MÁXIMO PEQUEÑOS PRODUCTORES Y MUJER RURAL	\$30.773.500 (1).
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor: Hasta DTF (ea) + 4 • Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (ea) + 2 • Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE
TASA DE REDESCUENTO	DTF (ea) – 3.5
COBERTURA DE FINANCIACION	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

3. CONDICIONES PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES

TASA DE INTERES MÁXIMA	Hasta DTF (ea) + 8 Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.
TASA DE REDESCUENTO	DTF (ea) + 1, excepto créditos de Capital de Trabajo para comercialización y servicios de apoyo que será de DTF (ea) + 2
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta 100% de los costos directos en proyectos de Adecuación de Tierras. Hasta 80% de los costos directos del proyecto para las demás actividades. En créditos de capital de trabajo para: servicios de apoyo, y comercialización y transformación primaria, monto máximo de financiación de \$500 millones por beneficiario/año
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR: Activos totales con valor equivalente de hasta 10.000 smlmv. GRANDES PRODUCTORES : Activos totales con valor superior a 10.000 smlmv.

4. CONDICIONES PARA CRÉDITOS DIRIGIDOS A FINANCIAR BONOS DE PRENDA

TASA DE INTERÉS MÁXIMA	LIBRE
TASA DE REDESCUENTO	DTF (ea) + 1
COBERTURA DE FINANCIACION	100% del valor de la mercancía.

(1) Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidia en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito.

CUADRO No 2
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2005
PLAZO ACORDE CON EL CICLO VEGETATIVO Y/O PRODUCTIVO

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Código 10)											
CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES
131250	Achira	80%	6	121700	Flores tropicales	80%	12	121600	Pepino	80%	12
121030	Ají	80%	6	121510	Fresas	80%	12	121880	Plantas medicinales	80%	12
121060	Ajo	80%	6	111350	Frijol	80%	6	131110	Plantas ornamentales	80%	6
111050	Ajonjolí	80%	6	121270	Haba	80%	6	110000	Producción semillas Cultivos C. C.	80%	6
121070	Alcachofa	80%	6	121300	Habichuela	80%	6	121420	Remolacha	80%	6
111100	Algodón (1)	2.600.000	8	121330	Lechuga	80%	6	121390	Repollo	80%	6
131050	Arracacha	80%	15	111400	Maíz (1)	1.750.000	7 (2)	121580	Sandía	80%	6
111150	Arroz riego (1)	2.400.000	7	131150	Malanga o yautía	80%	15	111550	Sorgo (1)	1.050.000	6
111200	Arroz seco(1)	2.050.000	7	111450	Maní	80%	6	111600	Soya (1)	1.550.000	6
121090	Arveja	80%	6	111800	Material vegetal	80%	12	121680	Tabaco negro	3.800.000	12
111250	Avena	80%	6	121570	Melón	80%	6	121690	Tabaco rubio	4.050.000	12
121150	Cebolla cabezona	80%	8	131100	Ñame	80%	12	121450	Tomate	80%	12
121180	Cebolla de hoja	80%	12	121630	Otros Cultivos	80%	12	131200	Yuca	1.500.000	15
121610	Champiñones	80%	12	111500	Papa	5.550.000	8	121480	Zanahoria	80%	6
121620	Estropajo	80%	12	111510	Papa industrial	80%	8				

SOSTENIMIENTO (Código 11)

SOSTENIMIENTO AGRÍCOLA											
132250	Aprovechamien. bosques	80%	12	132210	Cardamomo	80%	24	131400	Otros cultivos MR	80%	24
132040	Banano	3.100.000	24	132060	Caucho	80%	24	131500	Otros cultivos TR	80%	24
132050	Cacao	80%	24	132100	Coco	80%	24	132150	Palma de aceite	80%	24
132460	Café control broca	80%	24	132450	Control fitosanitario (3)	80%	24	132600	Pastos y forrajes	80%	24
132310	Café tecnificado	80%	24	133020	Espárragos	80%	24	133010	Plátano	80%	24
132300	Café tradicional	80%	24	133030	Flores tropicales	80%	24	132270	Viveros	80%	12
132220	Caña de azúcar	1.450.000	24	132420	Frutales	80%	24				
132200	Caña panelera	80%	24	133050	Morera	80%	24				
SOSTENIMIENTO PECUARIO											
237350	Acuicultura	80%	24	237050	Cría. leche y doble propósito	400.000	12	237400	Pesca	80%	12
234050	Avicultura de engorde	5.500	12	234100	Huevos comercial	12.000	18	235050	Porcinos ceba	350.000	12
237280	Ceba bovina	700.000	12	234230	Otras especies menores	80%	24	237300	Porcinos cría	700.000	12
234220	Codornices	80%	12	234200	Patos engorde	80%	12	237310	Zoocriaderos	80%	12
235100	Conejos y curies	80%	12	234150	Pavos engorde	80%	12				
159090	Tarjeta Agropecuaria	80%	12								

(1) Se exige el uso de semilla certificada

(2) Clima Frío plazo 10 meses

(3) Para áreas afectadas por la Sigatoka Negra y mosca de las frutas

Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al costo total de Producción

**CUADRO No 3
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2005**

PLAZO ACORDE CON EL CICLO OPERACIONAL Y/O PLAZOS DE DEPOSITO DE MERCANCIA: HASTA 24 MESES

TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Código 12)								
Financiación máxima 80% (1)								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES
632300	Anticipo a productores	12	632250	Cartera. inventarios y costos directos	12	632310	Comercialización de ganado	12

SERVICIOS DE APOYO (Código 13)								
Financiación máxima 80% (1)								
732250	Cartera. inventarios y costos directos							12

ACTIVIDADES RURALES (Código 14)								
Financiación máxima 80% (1)								
900002	Comercialización de artesanías	12	900006	Extracción minera	12	900003	Transformación de metales y piedras preciosas	12
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas	12	900001	Producción de artesanías	12	900005	Turismo rural	12
900007	Comercialización minera	12	900003					

BONOS DE PRENDA (Código 15)								
Financiación hasta el 100% del valor de la Mercancía - Plazo (2)								
311101	Aceite de palma africana		311109	Fécula de plátano		311142	Semilla de arroz	
311102	Aceites y grasas vegetales no refinados		311115	Fibras de fique		311143	Semilla de cebada	
311128	Afrechos		311117	Fique de rama		311144	Semilla de frijol	
311103	Ajonjolí		311118	Fríjol		311145	Semilla de maíz	
311106	Algodón en transformación		311116	Frutas. legumbres y vegetales envasados		311146	Semilla de sorgo	
311104	Algodón Fibra		311119	Girasol		311147	Semilla de soya	
311105	Algodón Semilla		311110	Harina de yuca		311129	Sorgo	
311107	Alimentos balanceados para consumo animal		311120	Harinas		311130	Soya	
311108	Almidón de yuca		311121	Hilazas		311132	Tabaco negro	
311111	Arroz blanco		311122	Leche en polvo		311131	Tabaco rubio	
311112	Arroz paddy Seco		311123	Maíz amarillo		311135	Torta de ajonjolí	
311113	Cacao		311124	Maíz blanco		311133	Torta de palmiste	
311139	Carne de pollo		311126	Pescado congelado		311136	Torta de semilla de algodón	
311114	Cebada		311140	Semilla de ajonjolí		311134	Torta de soya	
311127	Cuchucos		311141	Semilla de algodón		311138	Yuca seca	

(1) Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al costo total de Producción

(2) Plazo para los Bonos de Prenda igual al establecido para el depósito de la mercancía en el CDM expedido por el Almacén General de Depósito. sin superar 12 meses

**CUADRO No 4
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2005**

PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO (Código 30)					
Financiación máxima 80% - Plazo acorde con el ciclo productivo de los cultivos					
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
151310	Aguacate	151550	Feijoa	151800	Otros cultivos T. R.
151320	Badea	141600	Flores tropicales	151330	Otros frutales
141420	Banano	151640	Granadilla	151250	Palma africana
151050	Cacao	151650	Guanábana	151390	Papaya
141100	Café renovación	141000	Incorporación biotecnología	241150	Pastos
141090	Caña de azúcar	151360	Lulo	241350	Pastos semilla
141060	Caña panelera	151600	Macadamia	151130	Pero
142000	Cardamomo	151700	Mango	141280	Piña
151300	Caucho	151750	Manzano	241290	Pitahaya
151100	Ciruelo	151370	Maracuyá	141430	Plátano
151340	Cítricos	151020	Marañón	132500	Recuperación áreas cacaoteras
151200	Cocotero	141130	Mejoramiento cafetales	151150	Siembra bosques
151350	Curuba	151380	Mora	141500	Sostenimiento bosques
151120	Durazno	151760	Morera	141550	Tomate de árbol
151400	Espárragos	144000	Otros cultivos M. R.	141300	Vid

COMPRA DE ANIMALES (Código 31)							
CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO EN MESES
245280	Acuicultura	80%	60	244150	Pavas reproductoras	80%	36
245200	Animales de labor	80%	60	253000	Retención de vientres bovinos y bufalinos	600.000	48
245050	Apicultura	80%	48	253450	Toros reproductores comerciales	80%	72
253500	Búfalos	80%	72	253400	Vientres bovinos comerciales para cría y doble propósito	1.400.000	72
245150	Cría de ovinos y caprinos	80%	60	253100	Vientres bovinos comerciales para producción de leche	2.200.000	72
245100	Cría de porcinos	80%	60	253455	Toros reproductores puros	80%	72
244100	Huevos reproductoras	80%	36	253405	Vientres bovinos puros para cría y doble propósito	80%	72
260000	Incorporación biotecnología	80%	(1)	253105	Vientres bovinos puros para producción de leche	80%	72
244200	Patatas reproductoras	80%	36	245250	Zoocria	80%	60

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (Código 32)								
Financiación máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
447100	Combinadas	60	447650	Equipos usados	60	447510	Otros equipos de apoyo a la actividad agropecuaria	60
447250	Equipos para actividades pecuarias	60	447200	Implementos y equipos agrícolas	60	447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones	60
447350	Equipos para actividades acuícolas y de pesca	60	447150	Maquinaria pesada uso agropecuario	60	447050	Tractores	60
447300	Equipos para forestales	60	447600	Maquinaria usada	60			

ADECUACIÓN DE TIERRAS (Código 33)					
Financiación hasta 100% - Plazo acorde con el flujo de caja de la actividad productiva					
ADECUACIÓN DE TIERRAS					
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
547020	Adecuación de tierras para actividad agrícola	347300	Electrificación	547410	Obras civiles para el manejo del recurso hídrico en proyectos
547200	Adecuación de tierras para actividad forestal	547060	Equipos e implementos para el manejo del recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de	547400	Obras civiles para riego
547030	Adecuación de tierras para actividad pecuaria	547100	Equipos y sistemas de drenaje	547500	Obras civiles para control de inundaciones en tierras de uso agropecuario
547250	Adecuación tierras para actividad pesquera y acuicola	547050	Equipos y sistemas de riego	547450	Obras civiles para drenaje
347100	Campamentos para trabajadores	347350	Carreteables y puentes		
INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION					
347200	Infraestructura pesquera y acuicola	347400	Bodegas	347490	Infraestructura pecuaria
347250	Infraestructura para forestales	347480	Infraestructura agrícola		

NOTAS

(1) Plazo para incorporación biotecnológica acorde con el ciclo de la actividad productiva

La financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de costos directos de la inversión.

CUADRO No 5
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2005
PLAZO ACORDE CON EL CICLO DEL PROYECTO

NORMALIZACIÓN DE CARTERA (Código 34)			
Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva			
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
611200	Consolidación de pasivos	611500	Refinanciación créditos Capital de Trabajo (1)
611050	Reestructuración créditos (1)	611600	Refinanciación créditos inversión

INFRAESTRUCTURA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y/O COMERCIALIZACIÓN (Código 35)						Financiación		
máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
347050	Beneficiaderos de café	60	641050	Maquinaria y equipos	60	641150	Transporte especializado	60
647400	Bodegas manejo post-cosecha	60	650000	Maquinaria y equipos usados	60	641100	Unidades y redes de frío	60
641250	Infraestructura	60	641200	Reparación de maquinaria	60			

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN (Código 36)								
Financiación máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
741300	Centros de arrendamiento de maquinaria agrícola	60	741050	Maquinaria y equipos	60	741200	Talleres de reparación	60
741500	Centros para asesoría técnica	60	741100	Redes de frío	60	741150	Transporte especializado	60
741250	Infraestructura	60						

TIERRAS. VIVIENDA RURAL. CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS E INVESTIGACIÓN (Código 37)						Financiación		
máxima 80% - Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva								
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
841250	Asistencia técnica	841170	Compra tierra para uso agropecuario	841200	Investigación tecnológica			
611150	Capitalización y creación de empresas (2)	841050	Construcción de vivienda campesina	841100	Reparación de vivienda campesina			
841160	Compra de tierra - Reforma agraria (3)							

ACTIVIDADES RURALES (Código 38)								
Financiación máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. EN MESES
910003	Infraestructura para comercialización de artesanías	60	910005	Infraestructura para transformación de metales y piedras preciosas	60	910012	Equipos para minería	60
910007	Infraestructura para comercialización de metales y piedras preciosas	60	910009	Infraestructura para turismo rural	60	910002	Equipos para producción artesanías	60
910013	Infraestructura para comercialización minera	60	910004	Equipos para comercialización artesanías	60	910006	Equipos transformación de metales y piedras preciosas	60
910011	Infraestructura para minería	60	910008	Equipos para comercialización de metales y piedras preciosas	60	910010	Equipos para turismo rural	60
910001	Infraestructura para producción de artesanías	60	910014	Equipos para comercialización minera				

NOTAS

- (1) Plazo de hasta dos años cuando se reestructuren o refinancien créditos de capital de trabajo
 (2) Financiación máxima hasta el 70%. y para porcentajes superiores se requiere autorización previa de FINAGRO.
 (3) Financiación máxima hasta el 100% del valor NO subsidiado.

Financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de costos de inversión.

CUADRO No. 6

ZONAS DE FRONTERA

Para la aplicación de tasas de interés en Zonas de Frontera, se entiende por regiones fronterizas aquellas áreas del territorio nacional colindantes con los límites de la República de Colombia, cuyas relaciones económicas y sociales con los países vecinos justifican programas especiales de desarrollo regional que impulsen su progreso y su adecuada incorporación a la economía del país, y que faciliten la acción de mecanismos binacionales o multinacionales de cooperación y desarrollo fronterizo.

Los siguientes son los municipios definidos como zonas de frontera por el Decreto 3448 de 1983:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	Arboletes, Carepa, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Necoclí, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Frontino, Uramita, Murindó, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá
ARAUCA	Todos los municipios
AMAZONAS	Todos los municipios
BOYACÁ	Cubará
CASANARE	Todos los municipios
CHOCÓ	Acandí, Unguía, Riosucio, Juradó, Bahía Solano
CÓRDOBA	Córdobas, Valencia, Tierralta, Canalete
CESAR	Todos los municipios
GUAJIRA	Todos los municipios
GUAINÍA	Todos los municipios
GUAVIARE	Todos los municipios
NARIÑO	Todos los municipios
NORTE DE SANTANDER	Todos los municipios
PUTUMAYO	Todos los municipios
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	Todos los municipios
VAUPÉS	Todos los municipios
VICHADA	Todos los municipios